

**Expte.: 2025/PES\_01/017506**

**ACUERDO  
DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA PERSONAL FUNCIONARIO,  
SOBRE MOVILIDAD VOLUNTARIA PROVISIONAL**

El artículo 129 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, regula la movilidad voluntaria provisional, estableciendo que los puestos de trabajo podrán ser desempeñados con carácter temporal y voluntario. A estos efectos, lo que tradicionalmente se ha denominado comisiones de servicio se regula, actualmente, como movilidad voluntaria provisional.

Resulta necesario adaptar dicha regulación al ámbito de la Diputación Provincial de Granada, concretando los méritos a valorar y la composición de la comisión de valoración, de manera que se garantice un procedimiento objetivo, transparente y ajustado a la realidad organizativa de esta Corporación.

Por todo ello, las partes presentes en la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario acuerda aprobar las siguientes normas en materia de movilidad voluntaria provisional:

**1. Méritos valorables**

1. En las convocatorias de movilidad voluntaria provisional en la Diputación Provincial de Granada, los méritos valorables serán la experiencia profesional y la antigüedad, computados en todo caso a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no constituyan requisito necesario para el desempeño del puesto de trabajo solicitado, y baremándose conforme a los criterios establecidos para los concursos generales de provisión de puestos de trabajo en esta Diputación.
2. Será designada la persona participante que obtenga mayor puntuación.
3. En caso de empate, se resolverá atendiendo, por este orden:
  - a) A la mayor puntuación obtenida en la experiencia profesional y, de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en la antigüedad, en ambos casos según la baremación realizada en el apartado primero, conforme a los criterios y puntuaciones máximas establecidos para estos méritos en los concursos generales.

Código Seguro De Verificación	swwvw8Ym0Wr9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel de las Heras Caba		Firmado	03/11/2025 14:25:19
	Inmaculada Navas Barranco - Secretaria General Sección Sindical Csif-Diputación de Granada		Firmado	24/10/2025 10:36:30
	Antonio Martínez García - Secretario General Sección Sindical Ccoo-Diputación de Granada		Firmado	24/10/2025 07:38:40
	Natividad Pérez Manzano - Secretaria General Sección Sindical Ugt-Diputación de Granada		Firmado	23/10/2025 14:17:28
	Mónica Castillo de la Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada		Firmado	20/10/2025 07:21:18
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



b) A la mayor antigüedad en el cuerpo y especialidad correspondiente al puesto al que se opta.

c) A la mayor antigüedad total.

## 2. Comisión de valoración

1. La comisión de valoración estará integrada por tres personas funcionarias de carrera, designadas por la Delegación de Recursos Humanos.
2. La presidencia corresponderá a la persona titular de la unidad administrativa competente en materia de provisión de puestos.
3. Las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación podrán designar un representante con voz, pero sin voto.

\*\*\*\*\*

Granada, a 24 de septiembre de 2025.

### POR LA ADMINISTRACIÓN

**D.ª Mónica Castillo de la Rica**

Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

### POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

**D.ª Natividad Pérez Manzano**  
UGT

**D. Antonio Martínez García**  
CC.OO.

Código Seguro De Verificación	swwvw8Ym0Wr9mOHb+zEiYQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel de las Heras Caba		Firmado	03/11/2025 14:25:19
	Inmaculada Navas Barranco - Secretaria General Sección Sindical Csif-Diputación de Granada		Firmado	24/10/2025 10:36:30
	Antonio Martínez García - Secretario General Sección Sindical Ccoo-Diputación de Granada		Firmado	24/10/2025 07:38:40
	Natividad Pérez Manzano - Secretaria General Sección Sindical Ugt-Diputación de Granada		Firmado	23/10/2025 14:17:28
	Mónica Castillo de la Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada		Firmado	20/10/2025 07:21:18
Observaciones		<b>Página</b>	2/3	
Uri De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Diputación  
de Granada

Transparencia, Recursos  
Humanos y Administración  
Electrónica

Dirección General de Recursos Humanos

**D<sup>a</sup> Inmaculada Navas Barranco**  
CSIF

**D. Miguel de las Heras Caba**  
USO

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada

+34 958 24 75 62 recursos-humanos@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	swwvw8Ym0Wr9mOHb+zEiYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel de las Heras Caba	Firmado	03/11/2025 14:25:19
	Inmaculada Navas Barranco - Secretaria General Sección Sindical Csif-Diputación de Granada	Firmado	24/10/2025 10:36:30
	Antonio Martínez García - Secretario General Sección Sindical Ccoo-Diputación de Granada	Firmado	24/10/2025 07:38:40
	Natividad Pérez Manzano - Secretaria General Sección Sindical Ugt-Diputación de Granada	Firmado	23/10/2025 14:17:28
	Mónica Castillo de la Rica - Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada	Firmado	20/10/2025 07:21:18
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

